



# Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Por cuanto el H. Concejo Municipal,  
ha sancionado la siguiente:

**Ordenanza Municipal No. 111/2001.**

Dr. Guido Eduardo Náyar Parada  
**PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**  
**SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

## VISTOS:

Los Proyectos de Programación de Operaciones Anual (POA) y de Presupuesto Municipal de la Gestión 2002, enviados por el Ejecutivo Municipal; la Ordenanza Municipal No. 134-A/2000 de 27 de octubre de 2000; la Ordenanza Municipal No. 158-A/2000 de 17 de noviembre de 2000 y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Órgano Ejecutivo Municipal, en virtud a lo establecido en los Arts. 44º numerales 10 y 106 de la Ley de Municipalidades 2028, ha formulado y elevado ante el Concejo Municipal, para su consideración y aprobación el Programa Operativo Anual y Presupuesto de la gestión 2000, en observancia de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, las Directrices de Formulación Presupuestaria para la elaboración y presentación de proyectos de presupuestos institucional gestión Fiscal 2002, del Ministerio de Hacienda, los Ajustes de los Sistemas de Control Gubernamental y de su órgano Rector la Contraloría y la ley No. 2042 de administración presupuestaria.

Que, la Ley de Municipalidades en su Art. 12 numral 9, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar anualmente, dentro de los primeros 30 días de su presentación, el Programa Operativo Anual y el Presupuesto Municipal, presentados a iniciativa del Alcalde Municipal.

Que, la Ordenanza Municipal No. 134-A/2000 de 27 de octubre de 2000, ha aprobado el Plan de Desarrollo Municipal Sostenible (PDMS) para el Municipio de Santa Cruz de la Sierra.

Que, la Ordenanza Municipal No. 158-A/2000 de 17 de noviembre de 2000, ha aprobado el Convenio "Plan de Readecuación Financiera", suscrito entre el Gobierno Municipal y el Ministerio de Hacienda, el 8 de noviembre de 2000.

Que, la Ley de Participación Popular No. 1551 transfiere competencias y recursos de la coparticipación tributaria por habitante en base a los datos del Censo, asimismo la Ley No. 2105 establece la aplicación de los datos del Censo a partir del año 2001.

Qué, el Concejo Municipal, en conocimiento de los documentos pertinentes y previa exposición de motivos del Órgano ejecutivo Municipal, análisis y discusión de todos sus aspectos y antecedentes ha tomado acuerdo entre sus miembros.

## POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas jurídicas vigentes dicta la siguiente:



# Concejo Municipal

*"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.*

## ORDENANZA

**Artículo Primero.-** Se aprueba la Programación de Operaciones Anual y el Presupuesto Municipal de la Gestión 2002, distribuido de acuerdo al siguiente detalle:

### PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL:

Bs. 578.567,67 (Quinientos setenta y ocho millones quinientos sesenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y seis 67/100 Bolivianos).

### PRESUPUESTO DE LAS EMPRESAS DESCONCENTRADAS:

Bs. 120.761.434,79 (Ciento veinte millones setecientos sesenta y un mil cuatrocientos treinta y cuatro 79/100 Bolivianos).

**TOTAL:** Bs. 699.328.881,46 (Seiscientos noventa y nueve millones trescientos veintiocho mil ochocientos ochenta y uno 46/100 Bolivianos).

El detalle conceptual y la descripción pormenorizada se encuentra en la Programación de Operaciones Anual y Presupuesto Municipal de la Gestión 2002, anexos a la presente Ordenanza.

**Artículo Segundo.-** De conformidad a lo establecido por la Constitución Política del Estado en su Artículos 132, 146, 200 - I, II, III y 201-I, la Ley de Administración y Control Gubernamentales No. 1178 SAFCO en su Artículo 2, 8 inciso a), la Ley de Participación Popular No. 1551 en su Artículo 2 inciso c), 20 y 21, la Ley de Administración Presupuestaria No. 2042 en su Artículo 1 y 4, la Resolución Ministerial No. 717 de fecha 27 de agosto de 2001 que aprueba las Directrices de Formulación Presupuestaria para la gestión 2002 en su Artículo 1, 9, 10 y 12 y la Ley 2105 en su Artículo segundo, se aprueba la incorporación al Presupuesto Municipal para la gestión 2002 de BS. 34.148.145,50 (Treinta y cuatro millones ciento cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y cinco 50/100 Bolivianos) recursos provenientes de transferencias de coparticipación tributaria por habitante establecida en la Ley de Participación Popular 1551, el Ejecutivo Municipal deberá efectuar la administración de dichos recursos de conformidad a la normativa jurídica y administrativa vigente.

**Artículo Tercero.-** Se aprueban las modificaciones a la Programación de Operaciones Anual (POA) y al Presupuesto Municipal 2002, establecidas en el informe No. 106/2001 de la Comisión de Gestión Administrativa, Recursos Humanos y Finanzas.

las siguientes modificaciones:

#### PARA EL POA 2002:

- Instruir al Ejecutivo Municipal, incorporar la corrección sobre la estructura de la Dirección de Género y Asuntos Generacionales, remitida al H. Concejo Municipal mediante comunicación Interna No. 831/2001.
- Incorporar el PIE, en la estructura de la OFICIALIA MAYOR DE DESARROLLO TERRITORIAL.

#### PARA EL PRESUPUESTO 2002:

Instruir al Ejecutivo Municipal:



# Concejo Municipal

*"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.*

- a) Incrementar en la Partida de Ingresos por Coparticipación tributaria la suma de Bs. 34.148.145,50 (Treinta y cuatro millones ciento cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y cinco 50/100 Bolivianos). Los mismos que deberán ser apropiados a los siguientes proyectos,

1. Fondo de Garantía	Bs.	17.074.072,75
2. Mantenimiento infraestructura vial vecinal	Bs.	5.000.000,00
3. Planificación Urbana Participativa	Bs.	500.000,00
3. Módulos Protección Familiar	Bs.	5.000.000,00
4. Educación Vial y Comunitaria	Bs.	500.000,00
5. Plan de Emergencia para la Educación	Bs.	5.074.072,75
6. Regularización de Bienes de Participación Popular	Bs.	1.000.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>Bs.</b>	<b>34.148.145,50</b>

- b) Asignar la suma de Bs. 650.000,00 (Seiscientos cincuenta mil 00/100 Bolivianos) para los gastos emergentes del proceso arbitral entre el Gobierno Municipal y la Empresa CLISA S.A. conforme al Clasificador Presupuestario. Estos montos provendrán de las siguientes partidas presupuestarias 200 y 300.

- c) Incorporar dentro el código 20.00.00.00 Trafico y Transporte, el proyecto Señalización Vial con un monto de Bs. 973.287.91 (Novecientos setenta y tres mil doscientos ochenta y siete 91/100 Bolivianos) provenientes de la reducción de:

Código 20.00.01.50 Semaforización de la Ciudad	Bs. 763.287.91
Código 20.00.03.51 Estacionamiento rentado	Bs. 105.000.00
Código 20.00.03.52 Resalto Suaves (Rompe Muelles)	Bs. 105.000.00

- d) Trasladar la partida con el Código 29.00.00.00 Municipio en Acción (PIE) a la Oficialía Mayor de Desarrollo territorial, de acuerdo a la partida y código correspondiente.
  - e) Incrementar al código 20.00.02.51 Educación Vial, la suma de Bs. 105.000.00 (Ciento cinco mil 00/100 Bolivianos), provenientes del Código 20.00.03.53, Nomencladores Viales.
  - f) El Zoológico Municipal y EMDELU deben consignar como transferencias únicamente los asignados por la Administración Central que son: Para Zoológico Bs. 1.050.000.00 (Un millón cincuenta mil 00/100 Bolivianos) y para EMDELU la suma de Bs. 11.819.279,54 (Once millones ochocientos diecinueve mil doscientos setenta y nueve 54/100 Bolivianos), por lo que deberán reformular su presupuesto conforme a dichos montos.

**Artículo Cuarto.** - conforme a lo establecido por los Artículos 2º y 8º inciso a) de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, se instruye al Ejecutivo Municipal para que programe, organice y ejecute el seguimiento, control, evaluación y ajustes internos al Presupuesto, conforme a la normativa vigente.

Es dada en la Salón de Sesiones del Concejo Municipal a los catorce días del mes de diciembre de 2001 años.

Ing. DAEN Mario Dario Vaca Pereira Justiniano  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**

Dr. Guido Eduardo Náyar Parida  
CONCEJAL PRESIDENTE H.C.M.

